

09 de julio de 2020



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

## ***FIDEICOMISO FINANCIERO FONDO CAPITAL I***

### **LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS**

“Adquisición de un sistema de recolección, trasbordo y disposición final de residuos sólidos mediante cajas desmontables”.

**Referencia FFC 16/20**

**COMUNICADO Nro. 9**

**Respuestas a consultas hasta el 06/07/2020**

**CONSULTA 1:**

En el punto 9.1, opción 2, el pliego especifica que en caso que el seleccionado lo requiera, el fideicomiso abrirá carta de crédito en un banco de plaza, a cargo del contratista, y después aclara su preferencia por el BROU.

¿Puede quedar a selección del contratista el banco de plaza donde abrir la Carta de crédito?  
¿Pueden abrirse más de una carta de crédito para poder así generarse endosos de las mismas a los distintos proveedores del Interesado?

**Respuesta**

**No. La carta de crédito se abrirá en el BROU. Las cartas de crédito no pueden ser por un monto menor al de las facturas. Existen la posibilidad de realizar desembolsos parciales y el beneficiario final realizar una cesión de la carta.**

¿Cuál sería la moneda de pago de la/s carta/s de crédito/s?

**Respuesta**

**La carta de crédito puede abrirse en pesos uruguayos o dólares transferencia.**

- ¿Es posible hacer una combinación de las formas de pago explicitadas en el Pliego (opciones 1 y 2), manteniendo la relación de no superar el 80% del monto total de la contratación contraentrega de la documentación solicitado en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería? Por ejemplo, suponiendo una oferta total de 100, ¿podría hacerse una carta de crédito por el 80% del monto total, pagadera la misma (el 100% de la misma) contra entrega de la documentación en orden, y el saldo (20% del monto total), una parte (15% del total) ser pagada por transferencia bancaria al contratista contra nota expedida por el GP que acredite la entrega de los equipos prontos para entrar en funcionamiento, y otra (5% del total) ser pagada por transferencia bancaria al contratista contra nota expedida por el GP de que la capacitación se realizó en forma satisfactoria?

**Respuesta**

**No. El pago de los bienes se realizará según lo dispuesto en el pliego de condiciones.**

**CONSULTA 2:**

El punto 9.2 "Forma de Pago" indica que "Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro en pesos uruguayos de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en pesos uruguayos. A esos efectos el monto a facturar en unidades indexadas se convertirá en pesos uruguayos usando el valor de la unidad indexada del día de la recepción de los bienes." En tanto que los puntos 13.7 "Mantenimiento Preventivo no Diarios de Equipos en Garantía" del Pliego de Condiciones Particulares indica que "Los mantenimientos preventivos (dentro y fuera del período de garantía) serán pagados contraprestación del servicio de acuerdo al costo correspondiente indicado en el Formulario CRCD F10 "Propuesta de Mantenimiento" en concordancia con el Formulario CRCD F5 "Propuesta Económica" que determina el monto total de Mantenimientos en Unidades Indexadas:

- ¿Podrían indicar si las Unidades Indexadas de cada factura a presentar por el contratista por el rubro "Mantenimiento Programado" serán actualizadas a la fecha de presentación de cada comprobantes o se ajustaran en pesos al valor de la unidad indexada del día original de la recepción de los bienes? Si fuera la segunda opción ¿Ello significa que la idea del pago por el mantenimiento programado está congelado en pesos al cambio resultante del momento de la

¿Puede ser que se trate de un error de redacción, y que en lugar de “usando el valor de la unidad indexada del día de la recepción de los bienes” se pretendió indicar que usaría el valor de la UI del día de la recepción de los servicios de mantenimiento programado?

**Respuesta Consulta 2:**

**El pago de los mantenimientos preventivos (dentro y fuera del periodo de garantía), serán pagados contraprestación del servicio al valor de la Unidad Indexada del último día del mes en que se han prestado los servicios.**

**CONSULTA 3:**

En el punto 6.2 “Garantía de Mantenimiento de Ofertas”, se fija el monto de la misma en un 5% del “monto total de la Expresión de Interés (incluyendo Impuestos)”. Dado que en procesos similares de compra de equipamiento para la Intendencia de Montevideo, la misma siempre obtuvo la exoneración de los impuestos y tasas de importación (Aranceles, IVA, tasas portuarias y demás conceptos) de acuerdo a derecho, sugerimos que el 5% de la garantía de oferta y mantenimiento sea realizada sobre el monto total DAP de la oferta sin incluir impuestos, evitando así trasladar costos innecesarios a la Administración.

**Respuesta consulta 3:**

**Deberá estarse a lo dispuesto en el numeral 6.2. del Pliego de Condiciones Particulares.**

**CONSULTA 4:**

En función de la Respuesta No 3 del Comunicado Nro 8, en relación al plazo de entrega (No se admiten entregas parciales), consultamos si actualizarán el Formulario CRCD-F6 “Cronograma de Entrega”, o si debemos completarlo utilizando solo la opción 100% de los equipos adjudicados”.

**Respuesta consulta 4:**

**Se debe completar el formulario CRCD-F6 “Cronograma de Entrega” utilizando solo la opción 100 % de equipos adjudicados.**

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

Respecto del Formulario CRCD-F5 “Propuesta Económica” v2

**Se aclara que en el formulario CRCD-F5 “Propuesta Económica” v2, adjunto al comunicado Nº 8, se debe realizar el siguiente ajuste:**

**En los cuadros en que se detallan los “INCOTERMS”, donde dice: “20 x Caja de residuos compactados” debe decir “30 x Caja de residuos compactados” tal como se indica en la letra del Pliego Particular de Condiciones.**